

**Constancia:** Manizales, 02 de marzo de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que fija fecha de audiencia.



Judicante



### **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

|                   |                                   |
|-------------------|-----------------------------------|
| <b>PROCESO</b>    | EJECUTIVO                         |
| <b>DEMANDANTE</b> | BANCO DE BOGOTA                   |
| <b>DEMANDADOS</b> | OLGA LILIANA LLOREDA CHALA        |
| <b>RADICADO</b>   | 170014003001 <b>2022 00380 00</b> |
| <b>ASUNTO</b>     | FIJA FECHA AUDIENCIA              |

Vencido el término del traslado mediante el cual la demandada OLGA LILIANA LLOREDA CHALA contestó la demanda y formuló excepciones de mérito, y la parte demandante emitido pronunciamiento dentro del término concedido para tal efecto, procede el Despacho a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso por remisión del artículo 392 ibídem.

Adicionalmente, se pone en conocimiento la respuesta de la entidad financiera BANCO DE BOGOTÁ S.A correspondiente la información aportada sobre los abonos realizados por la demandada OLGA LILIANA LLOREDA CHALA a la obligación N° 4599189999995141 incorporada en el pagaré 24347483 contenida en el archivo digital 17 del cuaderno principal del expediente.

En virtud de lo expuesto, procede el Despacho a fijar fecha para el día **veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (09:00 am)**, para efectos de lo cual se requiere a las partes para que en ella presenten los documentos que aquí sean ordenados como elementos materiales de prueba.

En la citada audiencia se realizará por el juzgado el interrogatorio de parte al demandante y demandado. El representante legal de la entidad financiera BANCO DE BOGOTÁ y la demandada OLGA LILIANA LLOREDA CHALA, para lo cual deberán comparecer el día y hora establecidos.

El interrogatorio se percibirá una vez termine la etapa de conciliación de ser el caso (artículo 372 numeral 7), y se advierte a las partes citadas sobre las consecuencias de su inasistencia, de la renuencia a responder, las respuestas evasivas y la prueba de confesión establecidas en los artículos 191 y ss. del C. G. del P.

Igualmente se realizará el interrogatorio de parte solicitado por el apoderado de la parte demandante a la parte demandada la señora OLGA LILIANA LLOREDA CHALA y el solicitado por la parte demandada a la señora MARIA DEL PILAR GUERRERO GOMEZ. Adicionalmente se practicará la declaración de parte del apoderado de la parte demandada a la señora OLGA LILIANA LLOREDA CHALA.

## **DECRETO DE PRUEBAS**

### **1. PRESENTADAS POR LA PARTE DEMANDANTE**

**DOCUMENTAL:** Se tiene en cuenta la prueba documental aportada por el sujeto activo obrante en el archivo digital N° 01, 04 Y 06 del cuaderno principal del expediente en el escrito de subsanación.

- Pagaré Nro. 24347483 suscrito entre el demandado y el Banco de Bogotá
- Carta de instrucciones del pagaré Nro. 24347483
- Certificado de existencia y representación legal de la entidad bancaria Banco de Bogotá, expedido por la superintendencia Financiera de Colombia.
- Copia de la escritura pública Nro. 1803 otorgada el 1 de marzo de 2022
- Histórico de pagos de la obligación Nro. 259470897
- Histórico de transacciones de la obligación 4599189999995141
- Copia de acuerdo de pago sobre la obligación de tarjeta de crédito entre el Banco de Bogotá y la demandada.

### **2. PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDADA**

**DOCUMENTAL:** Se tiene en cuenta las pruebas documentales aportadas por la señora OLGA LILIANA LLOREDA CHALA obrante en el archivo digital N° 08 del cuaderno principal del expediente:

- Recibo de pago a nombre de la señora OLGA LILIANA LLOREDA CHALA del 20 de enero de 2022 por el pago de \$497.920 pesos.

- Recibo de pago a nombre de la señora OLGA LILIANA LLOREDA CHALA del 18 de enero de 2022 por el pago de \$497.920 pesos.
- Recibo de pago a nombre de la señora OLGA LILIANA LLOREDA CHALA del 23 de marzo de 2022 por el pago de \$497.920 pesos.
- Recibo de pago a nombre de la señora OLGA LILIANA 20 de abril de 2022 por el pago de \$497.920 pesos.
- Recibo de pago a nombre de la señora OLGA LILIANA LLOREDA CHALA del 20 de mayo de 2022 por el pago de \$497.920 pesos.
- Recibo de pago a nombre de la señora OLGA LILIANA LLOREDA CHALA del 23 de junio de 2022 por el pago de \$497.920 pesos.
- Recibo de pago a nombre de la señora OLGA LILIANA LLOREDA CHALA del 21 de julio de 2022 por el pago de \$497.920 pesos.
- Recibo de pago a nombre de la señora OLGA LILIANA LLOREDA CHALA del 20 de agosto de 2022 por el pago de \$497.920 pesos.
- Capturas de pantalla de la red social en donde se evidencia el envío de los reportes de pago de la señora OLGA LILIANA LLOREDA al personal del Banco de Bogotá.

### **ADVERTENCIAS y REQUERIMIENTOS**

ADVERTIR a las partes que la inasistencia no justificada a la audiencia les acarreará las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 372 del C.G. del P., y que sólo podrán retirarse de la misma, una vez suscriban el acta, toda vez que el Despacho podrá decretar careos y proferir sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 372 del C.G. del P.

**PONER DE PRESENTE** que atendiendo lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 2213 de 2022, y en los acuerdos dictados por el Consejo Superior de la Judicatura que privilegian el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todas las audiencias y diligencias, **LA AUDIENCIA SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL**, para lo cual las partes deberán conectarse mediante el siguiente link, obtenido previa gestión realizado por la secretaría del despacho:

El despacho 170014003001  
JUZGADO 001 CIVIL  
MUNICIPAL DE  
MANIZALES le ha invitado a  
una reunión de AUDIENCIA  
con el numero de proceso  
17001400300120220038000



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

jueves

27

abril 2023

09:00:00 -05

Ingrese a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente  
enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/17549541>



**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE<sup>1</sup>**

<sup>1</sup> Publicado por estado No. 044 fijado el 15 de marzo de 2023 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO  
Secretario

**Firmado Por:**  
**Sandra Maria Aguirre Lopez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d34bbe7eef748ec1c39fbd9cda34f08eb1884980198349656b35636586f3ea5**

Documento generado en 14/03/2023 04:36:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**